

Massanassa.
 Meliana.
 Millares.
 Moncada.
 Montesa.
 Montixelvo.
 Navarrés.
 Olocau.
 Otos.
 Palma de Gandia.
 Palmera.
 Petrés.
 Pinet.
 Pobla del Duc, La.
 Pobla Llarga, La.
 Polinyà de Xúquer.
 Potries.
 Puebla de San Miguel, La.
 Quart de les Valls.
 Quartell.
 Quatretonda.
 Quesa.
 Rafol de Salem.
 Real de Montroi.
 Riola.
 Rocafort.
 Rotglá y Corbera.
 Rótova.
 Rugat.
 Salem.
 Segart.
 Sellent.
 Sempere.
 Serra.
 Siete Aguas.
 Simat de la Valldigna.
 Sinarcas.
 Sollana.
 Sot de Chera.
 Sumacarcer.
 Tavernes Blanques.
 Teresa de Cofrentes.
 Terrateig.
 Titaguas.
 Torrebaja.
 Torrella.
 Torres Torres.
 Tous.
 Tuejar.
 Utiel.
 Vallada.
 Vallanca.
 Vallés.
 Venta del Moro.
 Vilamarxant.
 Villalonga.
 Villar del Arzobispo.
 Villargordo del Cabriel.
 Vinalesa.
 Xeresa.
 Yatova.
 Zarra.

ANEXO II

Relación de Oficinas de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial

Municipios	Domicilio
46003 – Valencia	Plaza San Vicente Ferrer, 3 .
46500 – Sagunt	C/ Santos Patronos, 41 (46500).
46702 – Gandía	C/ Marquesa de Jura Real, 3 (46702).
46800 – Xàtiva	Avda. Selgas, 3.
46860 – Albaida	C/ Elías Tormo, 1.
46300 – Utiel	C/ Dr. Alejandro García, 27.
46620 – Ayora	C/ Marquesa, 60.
46360 – Buñol	Pl. de las Ventas, 10.
46160 – Llíria	C/ Gerardo Ferrando, 3.
46191 – Vilamarxant	C/ Dos de Mayo, 1.
46117 – Bétera	Gascón Sirera, 9.

2525

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el procedimiento administrativo incoado a Banco Santander Central Hispano, S. A.

En el procedimiento administrativo iniciado el 30 de noviembre de 2005 por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) a la Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública «Banco Santander Central Hispano, S.A.», en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.6 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se ha adoptado la siguiente Resolución:

«Primero.–Suspender temporalmente de la prestación del servicio de colaboración a la oficina n.º 1710 que la Entidad de crédito «Banco Santander Central Hispano, S.A.» tiene abierta en la calle Baza, 11 (Polígono Juncaril) de Albolote (Granada), desde la primera quincena de marzo hasta segunda quincena de mayo de 2006, es decir, por el período comprendido entre los días 7 de marzo y 22 de mayo de 2006, ambos inclusive.

Segundo.–La referida suspensión se extenderá a la totalidad de operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la oficina afectada, salvo aquellas que deban realizarse durante el período de vigencia de la suspensión, relacionadas con domiciliaciones llevadas a cabo con anterioridad al inicio de dicha suspensión.

Cualquier otra operación que, durante el período de suspensión acordado, pudiera admitir la oficina suspendida carecerá de efectos liberatorios frente a la Hacienda Pública.

Tercero.–Este Departamento podrá realizar actuaciones de comprobación, a efectos de verificar la efectividad de la suspensión acordada.

Cuarto.–Transcurrido el plazo de suspensión acordado, la oficina afectada podrá reiniciar su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria sin limitación alguna.»

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la A.E.A.T. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Madrid, 30 de enero de 2006.–La Directora del Departamento, Julia Atienza García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2526

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Gobierno de Cantabria para el desarrollo de la formación de las policías locales de los municipios de la Comunidad Autónoma, a través de su órgano de formación, perfeccionamiento y especialización.

Habiéndose suscrito con fecha 18 de enero de 2006 el Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Gobierno de Cantabria (Centro de Estudios de la Administración Pública Regional), para el desarrollo de la formación de las Policías Locales de los municipios de la Comunidad Autónoma, a través de su órgano de formación, perfeccionamiento y especialización, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 1 de febrero de 2006.–La Secretaria General Técnica, María Victoria San José Villacé.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Gobierno de Cantabria (Centro de Estudios de la Administración Pública Regional), para el desarrollo de la formación de las policías locales de los municipios de la Comunidad Autónoma, a través de su órgano de formación, perfeccionamiento y especialización

En Santander, a 18 de enero de 2006.